FDLC-CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C. VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Con base en el Acuerdo Local Número 044 del 7 de septiembre de 2024, mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de La Candelaria 2025-2028, denominado “REDESCUBRIENDO EL CORAZÓN DE BOGOTÁ: LA CANDELARIA CAMINA SEGURA”, se establece un enfoque integral que busca fortalecer el tejido social, promover la sostenibilidad ambiental, mejorar la infraestructura urbana y garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad. Este plan se fundamenta en los principios de participación ciudadana y el respeto por los derechos de todos los habitantes de la localidad.

Que dicho plan de desarrollo económico, social, ambiental contempla los proyectos de inversión: 2777 “La Candelaria camina hacia la construcción y la conservación de la malla vial” y 2572- “La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente”; en este se establecieron las siguientes metas que se deben ejecutar durante los años de vigencia 2025-2028:

Para tal fin, el plan de desarrollo local, bajo la premisa que la malla vial es un factor vital para la localidad, pues además de permitir movilidad, influyen directamente en el desarrollo económico y social y, se relacionan con el mejoramiento de la seguridad, contempla que la Alcaldía Local de La Candelaria desarrollara, de forma prioritaria, proyectos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y del espacio público, para lo cual planteo las siguientes metas para el cuatrenio:

- Intervenir 7 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.
- Intervenir 1000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.

Por consiguiente, la administración local pretende ejecutar actividades de conservación y mantenimiento de la malla vial afectada por el uso y la transitabilidad; realizar mantenimiento periódico y rutinario en los pavimentos flexibles, mediante bacheo, parcheo y sello de fisuras. Recursos que están incluidos dentro del Plan de Desarrollo de la Localidad la Candelaria.

El Contratista responsable de las obras, debe garantizar la atención de las vías priorizadas para el mantenimiento y conservación de la malla vial.

Dentro del desarrollo de este contrato, el contratista debe conocer las vías a su cargo mediante un recorrido con la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, las áreas a intervenir, la actividad a realizar y así programar las intervenciones y la inversión de cada actividad, de tal manera que se optimicen los recursos a su disposición.

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, podrá incluir o excluir segmentos viales, los cuales se le informará a la Interventoría y este a su vez al contratista, mediante un listado durante la ejecución del contrato.

Al no contar el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, con suficientes recursos para la cobertura de la totalidad de las necesidades de mantenimiento y conservación de la malla vial, se debe optimizar el recurso contratado para lograr el porcentaje posible de arreglo de la malla vial por kilómetro carril.

El contrato de obra se realizará a precios unitarios y a monto agotable, sin formula de reajuste, donde participarán firmas, consorcios, uniones temporales, personas naturales; el contratista se responsabilizará de la ejecución del contrato en su totalidad con cada una de las actividades presentadas como son replanteo, suministro de materiales certificados, mano de obra calificada, equipos en perfecto funcionamiento y menor a 20 años de vida útil. Requeridos para el cumplimiento del proyecto, apoyados con los manuales tipo IDU.

Por lo anterior, el FDLC inició el Proceso de Selección a través de la Licitación Pública N. FDLC-LP-007-2026, con el fin de contratar las obras respectivas, por lo que también resulta imperativo contratar la interventoría que realice, la supervisión, el control, verificación de la ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de resguardar la moralidad y transparencia de la entidad en la ejecución, garantizando de esta manera que la obra sea entregada en el marco de la legalidad e integridad de forma que se eviten casos de corrupción u obras inconclusas, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria tiene la necesidad de realizar el seguimiento especializado al contrato de obra, asociado al cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas, con el fin de mejorar la infraestructura vial del territorio local; Mejorar las condiciones de movilidad en la localidad; Aportar desde lo local al mejoramiento de la experiencia de viaje.

Esta contratación será realizada por medio de un Concurso de Méritos Abierto y tendrá como propósito realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria dentro de la Licitación Pública No. FDLC-LP-007-2026, cuyo objeto consiste en “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C. VIGENCIA 2026.”

Es importante señalar que en la actualidad el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, no cuenta con recurso humano suficiente o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento técnico y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato al que será dirigida la vigilancia de la INTERVENTORIA que se pretende contratar.

Finalmente, es importante destacar que la labor de interventoría es una de las principales herramientas con las que cuenta la administración pública para auditar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales, acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, deberes y derechos de las Entidades Estatales: “Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas”.

2.1 Alcance

En consideración con lo anterior, las visitas técnicas realizadas por los funcionarios de la alcaldía, y de acuerdo a lo solicitado por medio del acuerdo Participativo Proyecta Local – Acuerdos Participativos Candelaria 2024 recopilando propuestas ciudadanas de diversas índoles con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, visibilizar la riqueza cultural del Distrito, transformar la infraestructura local, fortalecer los grupos poblacionales y atender las necesidades con un enfoque diferencial en todas las localidades. y dadas las condiciones en que se encuentra la malla vial de la localidad de La Candelaria, se hace necesario intervenir en actividades de construcción y de conservación de los tramos viales relacionados y priorizados para la vigencia 2026, los cuales se encuentran, según su inventario, en un estado de grave a justo, para garantizar su recuperación y su mejoramiento, permitiendo así una mejor movilidad, por lo cual, se requiere de un proceso licitatorio que garantice efectividad, calidad y transparencia de los recursos públicos; con lo cual a continuación se relaciona los segmentos viales a intervenir:

No.	CIV	ELEMENTO (PK)	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE MALLA VIAL
1	17000094	189926	CALLE 12 D BIS	CARRERA 1A	CARRERA 2	Flexible	INTERMEDIA
2	17000104	189925	CALLE 12 D BIS	CARRERA 1BIS	CARRERA 1A	Flexible	INTERMEDIA
3	17000477	24180468	CALLE 12 D	CARRERA 4 ESTE	CARRERA 5	Concreto Estampado/ Flexible	INTERMEDIA
4	17000080	91032823	CARRERA 5	CALLE 12 C	CALLE 12 D	Flexible	INTERMEDIA

5	17000132	189788	CALLE 12 C	CARRERA 2	CARRERA 3	Flexible	INTERMEDIA
6	17000323	189721	CALLE 6 B	CARRERA 7	CARRERA 8	Rigido	INTERMEDIA
7	17000305	189722	CALLE 6 B	CARRERA 8	CARRERA 9	Rigido	INTERMEDIA
8	17000599	91011318	CALLE 10	CARRERA 4 ESTE	CARRERA 5 ESTE	Rigido	LOCAL
9	17000090	189678	CARRERA 6	CALLE 12 B	CALLE 12 C	Rigido	INTERMEDIA
10	17000256	189901	CALLE 9	CARRERA 3	CARRERA 4	Flexible	INTERMEDIA
11	17000255	189628	CARRERA 3	CALLE 9	CALLE 10	Flexible	INTERMEDIA
12	17000225	189629	CARRERA 4	CALLE 10	CALLE 11	Flexible	INTERMEDIA
13	17000055	189803	CALLE 17	CARRERA 2	AVENIDA JIMENEZ	Rígido	INTERMEDIA
14	17000607	N/A	CALLE 10	CARRERA 4 ESTE	CARRERA 5 ESTE	Mixto	LOCAL

El objeto de este contrato apunta al cumplimiento de las metas de los proyectos 2777- “La Candelaria camina hacia la construcción y la conservación de la malla vial” y 2572- “La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente”, en sus componentes:

- Intervenir 1,44 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.
- Intervenir 302,90 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación

Nota: En caso de que algunos tramos viales no cuenten con los estudios y diseños el contratista elaborará el diagnóstico y de ser necesario realizará la modelación de la estructura de la vía y los demás estudios

y diseños que se requieran para poder efectivamente realizar el proceso constructivo de la vía (s) o espacio púbico priorizado, o elemento a intervenir.

Nota: Las metas aproximadas son de 2.20 km-carril de conservación de la malla vial y 327.29 m2 de espacio público los cuales superan la meta planificada para la vigencia 2026, sin embargo estas cantidades pueden variar con la ejecución del contrato, las metas finales del proyecto se determinarán de acuerdo con los resultados de la etapa previa o preliminar del contrato; donde se tendrá un alcance final de intervención por cada elemento y segmento vial propuesto, presupuesto final, y por ende la meta real de ejecución para cada segmento vial, espacio público y elemento ejecutado.

Para alcanzar el objetivo, se cuenta con unas estrategias claras que contemplan la recuperación, seguimiento y exigibilidad de las normas que permitan adecuaciones a los equipamientos que requiere la localidad en materia de movilidad y espacio público, utilizar tecnología digital para establecer el estado actual de la infraestructura de la malla vial local, así como el seguimiento al mantenimiento de esta.

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLC podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas y/o espacio público o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías y/o espacio público, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad, así mismo el espacio público asociado. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos que por razones técnicas no puedan ser intervenidos; y deberá realizarse mediante un comité de obra y evaluando las consecuencias jurídicas, técnicas y financieras de dichas inclusiones y/o exclusiones.

Como antecedente es importante resaltar las acciones que ha realizado el FDLC en los últimos años para atender la necesidad de la localidad, para lo cual ha contratado obras para malla vial y espacio público asociado por un monto cercano a los 10 mil millones de pesos, esto ha beneficiado a los habitantes de la localidad y a la población flotante, que trabaja y circula por ella

2.2 Localización

La ubicación del proyecto de conservación vial está ubicada dentro de la Localidad de La Candelaria, con los segmentos que se anexan en el cuadro adjunto seleccionados por la comunidad y los que La Alcaldía La Candelaria estime necesario, se anexa plano de ubicación.



El subsistema vial está establecido por la malla vial troncal, arterial, intermedia y local. La jerarquía de estas vías está determinada por malla vial arterial, siguiéndole la malla vial intermedia y local. Así mismo en su orden, la malla vial arterial brinda movilidad y conecta la ciudad con la región y esta con el resto del país, la malla vial intermedia sirve como vía conectante de la malla vial arterial dando fluidez al sistema vial general y la local conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda.

Dentro de la política pública de intervención de la malla vial local e Intermedia, la esencia fundamental es la construcción de tejido social, evidenciado en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en general, de una movilidad digna, otorgando así a la ciudad de la localidad las garantías mínimas de tránsito en su diario vivir.

Por lo anterior y con el fin de tener en óptimas condiciones la malla vial urbana arterial, intermedia y local, se requieren adelantar actividades asociadas a:

- Mantenimiento rutinario en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando ocurra la aparición de los primeros deterioros a nivel superficial (valor estimativo aproximado, hasta un 15% de área afectada en la calzada, en severidades baja o media); la aplicación de estas técnicas permite retardar el desarrollo acelerado de deterioros de mayor afectación al pavimento y mantener los niveles de servicio para los que fue diseñado, constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

- Mantenimiento periódico en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva.

- Rehabilitación en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

- Reconstrucción en malla vial: Consiste en la demolición total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

- Construcción en malla vial: Consiste en la construcción total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

- Acciones de movilidad: Corresponde al conjunto de actividades superficiales tendientes a solucionar de forma provisional fallas en el pavimento que puedan ser causa o detonante de un accidente; dichos trabajos no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura de pavimento y no necesitan ningún tipo de diseño previo para su implementación. Esta se ejecuta con el fin lograr que se alcance el período de diseño o vida útil de los pavimentos, conservando su condición de servicio y/o generando condiciones de circulación seguras, entre tanto se dispone de los recursos o se atiende la causa real del daño.

A fecha de corte del 30 de junio de 2026, de acuerdo con la información suministrada por el Sistema de Gestión de Infraestructura Vial y de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, el estado actual de la infraestructura de transporte de la localidad de La Candelaria se presenta de la siguiente manera:



Ilustración 1. Estado de la malla vial de la localidad de La Candelaria.
Creación propia a partir de la Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - junio de 2026.

El estado de cada una de las mallas que conforman la malla vial urbana de la localidad de La Candelaria se aprecia en las siguientes gráficas:

BUENO	SATISFACTORIO	ACEPTABLE	POBRE	MUY POBRE	GRAVE	FALLADO	TOTAL
21,8 KM-CARRIL	18,4 KM-CARRIL	7,1 KM-CARRIL	7,2 KM-CARRIL	3,2 KM-CARRIL	1,2 KM-CARRIL	1,2 KM-CARRIL	60,1 KM-CARRIL

Tabla 1. Estado de la malla vial de la localidad de La Candelaria.
Creación propia a partir de la Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU – junio de 2026.

Notas Técnicas:

1). Para determinar el estado de la malla vial y elementos del sistema de espacio público peatonal de la ciudad se tomó la información existente en la base de datos del Instituto, producto de la actualización masiva del Índice de Condición del Pavimento –PCI- resultado del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá.

2). Para la medición del estado de condición del pavimento, NO se incluyeron los reportes de las intervenciones (Acciones de Movilidad, mantenimiento, construcción, reconstrucción y construcción) posteriores a la fecha de toma de información en campo del proyecto “Levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá”. No se incluyeron los reportes de intervención de las siguientes Entidades Distritales ejecutoras: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, Unidad Administrativa Especial de Construcción y Mantenimiento Vial-UAERMV, Fondos de Desarrollo Local-FDL.

3). El diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento. Este índice se basa en los resultados de un estudio visual de la condición del pavimento, en el que se identifican la clase, la extensión y la severidad del daño que se presenta así: PCI < 56 Vías en mal estado, 56 < PCI < 90 Vías en regular estado, PCI ≥ 90 Vías en buen estado.

4). El Índice de condición del estado del Pavimento (PCI) aplica para pavimentos con superficie en pavimento flexible y rígido, por lo tanto, para la malla vial intermedia y local con superficie diferentes, no se dispuso de información de estado y se reportó la extensión en el campo SIN ESTADO.

5). Las cifras presentadas en cada una de las tablas y gráficas pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor, deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; Además se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos, en los manuales de interventoría y/o Supervisión vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La interventoría deberá exigir y avalar que el contratista cumpla con las especificaciones de la Anexo Técnico del proceso de licitación pública asociado a la obra, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño de intervenciones, con el propósito de asegurar la accesibilidad de la localidad. El interventor deberá dar cumplimiento a lo consignado en el manual de supervisión e interventoría, el cual establece:

CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar

que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.

VIGILAR: El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.

PREVENIR: Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.

VERIFICAR: Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.

EXIGIR: En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios. En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.

SUGERIR: A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.

INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la Secretaria Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

EVALUAR: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con

pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.

CONOCER: Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas.

ABSOLVER: En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.

COLABORAR: La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas".

Igualmente deberá realizar el seguimiento y control de las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato de obra. Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la Secretaría de Gobierno y las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar. Y las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que sean previamente presentadas por el CONTRATISTA, y avaladas por la INTERVENTORÍA y demás que no difieran del alcance contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	MES						
	1	2	3	4	5	6	7
INICIO (hito)							
ELABORACIÓN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN							
APROPIACIÓN DE DISEÑOS							
APROPIACIÓN DE LOS DISEÑOS							
AJUSTES A LOS DISEÑOS (En caso de requerirse)							
DIAGNÓSTICO							
ELABORACIÓN DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO POR CIV							
ESTUDIOS							
ENSAYOS DE LABORATORIO							
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN							
DISEÑOS POR COMPONENTES							
TOPOGRAFÍA							
TRÁNSITO							
DISEÑO GEOMÉTRICO							
URBANISMO							
REDES HIDRÁULICAS							
REDES SECAS							
GEOTECNIA Y PAVIMENTOS							
ESTRUCTURAS							
AMBIENTAL Y SST							
SOCIAL							
COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL							
(ENTIDADES Y ESP)							
APROBACIONES POR LAS ESP Y ENTIDADES DISTRITALES							
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO							
INTERVENCIÓN (por frentes)							
MANTENIMIENTO RUTINARIO							
MANTENIMIENTO PERIÓDICO							
TOPOGRAFÍA							
TRÁNSITO (PMT)							
GEOTECNIA Y PAVIMENTOS							
AMBIENTAL Y SST							
SOCIAL							

CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN							
REHABILITACIÓN PRODUCTO DEL DIAGNÓSTICO							
RECONSTRUCCIÓN							
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ESP Y ENTIDADES							
ENTREGAS PARCIALES DE OBRA							
RECIBO FINAL DE OBRA (hito)							
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (hito)							
ACTUALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS							

Es pertinente aclarar que el cronograma de actividades se presenta a modo ilustrativo para que el Proponente pueda hacerse a la idea del esquema de trabajo que deberá ser programado por el contratista adjudicado en el presente proceso de selección, el detalle e esta programación de obra será efectuada por el contratista adjudicado y deberá realizarse en función de la planeación, recursos y organización de trabajo planteada para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.

4.2 **ETAPA 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES** Con una duración de un mes y medio (1.5) meses, el contratista deberá revisar y validar las fichas prediagnósticos de los CIV priorizados así mismo deberá diagnosticar el estado funcional y superficial de la malla vial y diseñar las alternativas de intervención, actividades que deberán realizarse en conjunto con la INTERVENTORÍA, finalmente se deberán realizar los trámites requeridos para la solicitud de permisos con las entidades que tengan interferencia con el proyecto. Las actividades para desarrollar durante esta esta etapa son las siguientes:

- Revisar y aprobar el diagnostico de estado de condición de la malla vial priorizada.
- Revisar y aprobar los diseños de intervención.
- Revisar y aprobar el cronograma de obra definitivo del proyecto.
- Verificación de la gestión de los permisos requeridos para el inicio de las obras viales.
- Revisar y aprobar el presupuesto final.
- Revisar y aprobar las actas de concertación y actas de vecindad de inicio con la comunidad.
- Revisar y aprobar la radicación de PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, PLAN PREVENTIVO DE AR-QUEOLOGIA (si aplica) y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante las entidades competentes.

Verificar la solicitud de licencias y/o permisos ante las siguientes entidades:

- Secretaria Distrital de Movilidad
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Ministerio de Cultura y Turismo
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

- Secretaria Distrital de Ambiente
- Empresas de servicios públicos (LUZ, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TELEFONIA)

Nota: El interventor y contratista deberán realizar todo lo necesario para obtener los PAZ Y SALVO con las Entidades que intervienen en este proyecto, una vez finalizada la intervención de la obra de malla vial de la localidad en el marco del presente proyecto.

4.3 **ETAPA 2. ACTIVIDADES DE OBRA** Dentro de los cuatro y medio (4.5) meses, de la ejecución del proyecto asignados para tal actividad el proponente deberá realizar una estricta vigilancia y control para que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente conforme lo requieran las actividades que ejecutará en la etapa de obra. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica, legal y a implementar los ajustes que se requieran.

4.4 **ETAPA 3 – LIQUIDACIÓN** La cual tendrá una duración de un (1) mes. Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el contratista junto con el Interventoría procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato de interventoría se pagará mediante pagos mensuales variables, correspondientes hasta al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, determinados de acuerdo con el avance físico de la obra acreditado en las actas parciales de obra presentadas por el contratista y previamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los informes y productos de interventoría correspondientes al período, de conformidad con las obligaciones contractuales.

Un pago final por el 10% del valor del contrato de interventoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de obra y el de interventoría. Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FONDO, dentro de los CINCO (05) días calendario, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Proceso inicial

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican el presente capitulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son el mínimo de las actividades que debe realizar el Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra y en sus apéndices.

- INSUMOS: El FDLC entregará al Interventor:

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

6.1.1 Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus apéndices.
Anexo técnico del proceso de obra

6.1.2 Los respectivos Contratistas entregarán al Interventor:
Entrega de todas las hojas de vida del personal exigido en el anexo técnico del Proceso de Obra.
Cronograma general del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
El Plan de Manejo de Tránsito.
Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra y sus Apéndices
Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, plantas de asfalto y escombreras que utilizará.

Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
Plano a escala 1:500 de la localización del campamento detallando la señalización del mismo.
Plan de gestión Social
Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
Todo lo demás requerido en el Contrato de Obra, pliego de Condiciones con sus Apéndices y Anexos y Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno vigente para esta Etapa.

6.1.3 Actividades y productos

- ✓ Estudio de los documentos entregados, que incluya una completa revisión y aprobación de los productos entregados por el contratista.
- ✓ Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- ✓ Aprobación por parte de la SDM a los planes de manejo de tránsito, señalización y desvíos presentado por el contratista
- ✓ Aprobación del PIPMA
- ✓ Aprobación del plan de gestión social
- ✓ Todo lo demás requerido, para esta etapa, en el Contrato de Interventoría, Pliego de Condiciones con sus apéndices y anexos y Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno, vigente.

6.2 Proceso control de calidad de los recursos

6.2.1 Objetivo

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra, sus apéndices y sus anexos.

6.2.2 Control de materiales

El interventor realizará las verificaciones que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en este numeral, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que las obras ejecutadas por los Contratistas cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obras (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico, determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra. En caso de presentarse discrepancias en

los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las diferentes actividades del contrato. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del interventor, este deberá solicitar a los contratistas los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberá constarlas pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

6.2.3 Insumos

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- ✓ Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- ✓ Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, en los Apéndices y de acuerdo con lo establecido como mínimo en el presente numeral.
- ✓ Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
- ✓ En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- ✓ Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

6.2.4 Productos

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- ✓ Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- ✓ Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- ✓ Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- ✓ Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.

- ✓ Notificar al Contratista y al FDLC respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- ✓ Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla sus Apéndices y Anexos.
- ✓ Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

6.3 Procesos constructivos y operativos de la obra

6.3.1 Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

6.3.2 Insumos

- ✓ Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- ✓ Reuniones semanales
- ✓ Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- ✓ Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- ✓ Mediciones de las cantidades de obra. Para el caso de redes de servicios públicos y adelantar el control de las obras.
- ✓ Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (el antes debe hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según Contrato de Interventoría).

6.3.3 Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- ✓ Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, los Apéndices y anexos de los mismos.
- ✓ Control de los procesos de conservación de las obras durante las intervenciones, supervisando que durante el desarrollo de la obra los contratistas no realicen actividades que puedan causar daño a los elementos ya intervenidos.
- ✓ Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos.
- ✓ Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el cumplimiento a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por los Contratistas.
- ✓ Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.

- ✓ Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- ✓ Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por los Contratistas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

6.4 Proceso control relaciones con las empresas de servicios públicos

6.4.1 Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

6.4.2 Insumos

- ✓ El libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- ✓ Evaluaciones en conjunto con los Contratistas de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Comités de Coordinación con los delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP's -.

6.4.3 Productos

Programación previa que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicio públicos presentada y como se verificará el control de su cumplimiento.

- ✓ Verificar que los Contratistas realicen los trámites ante las Empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios si se requiere.
- ✓ Verificar que los Contratistas cumplan con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos si se intervienen.
- ✓ Poner en conocimiento al FDLC, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte de los Contratistas para dar solución a las mismas, con el fin de que la Alcaldía Local colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- ✓ Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas

de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

6.5 Proceso control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista

6.5.1 Objetivo

Vigilar que el Contratista, y el FDLC cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

6.5.2 Insumo

- ✓ Contrato de Obra, Pliegos de Condiciones, apéndices y anexos.
- ✓ Consultas de los Contratista
- ✓ Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el FDLC
- ✓ Instrucciones que el FDSF le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- ✓ Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra
- ✓ Ordenes expedidas a los Contratista por el Interventor
- ✓ Programación de obra
- ✓ Garantías

6.5.3 Productos

- ✓ Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión de los Contratistas.
- ✓ Solución a las consultas que formule los Contratistas.
- ✓ Concepto técnico sobre la formulación por parte de los Contratistas, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por los Contratista.
- ✓ Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- ✓ Comunicaciones por parte del Interventor a los Contratistas sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.
- ✓ Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el FDSF, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del FDSF.

6.6 Proceso – Control de la ejecución presupuestal

6.6.1 Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

6.6.2 Insumos

- ✓ Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- ✓ Precios unitarios del Contrato
- ✓ Acta de Iniciación del Contrato
- ✓ Plan Anual de Caja –PAC- programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra
- ✓ Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- ✓ Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra

6.6.3 Productos

- ✓ Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del Contrato de Obra e Interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDLC.
- ✓ Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- ✓ Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- ✓ Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por los Contratistas, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- ✓ Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

6.7 Proceso control de la programación de obra y cronograma de metas físicas

6.7.1 Objetivos

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por los Contratistas para cada uno de los tramos.

6.7.2 Insumos

- ✓ Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por los Contratistas.
- ✓ Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- ✓ Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- ✓ Libro de bitácora de Obra.
- ✓ Informes de inspectores.

6.7.3 Productos

- ✓ Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- ✓ Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.

- ✓ Solicitud a los Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.
- ✓ Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- ✓ Apremios a los Contratista por presunto incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

6.8 Proceso recibo de obras

6.8.1 Objetivo

Recibir por parte de los Contratistas, las obras correspondientes a Obras de rehabilitación y mantenimiento, Obras de Redes y Obras de Adecuación de Desvíos, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de los mismos.

6.8.2 Insumos

- ✓ Libro Bitácora
- ✓ Visitas de obra
- ✓ Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra y anexos respectivos.
- ✓ Informes Mensuales Interventoría
- ✓ Memoria Técnica.
- ✓ Planos Récord (Registro) del proyecto.

6.8.3 Productos

- ✓ Acta de Recibo Final de Obra
- ✓ Informe para el seguimiento al Contrato con Garantía de estabilidad y/o Calidad, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Interventoría vigente de la Secretaría de Gobierno al momento de la elaboración del informe.
- ✓ Informe final de Interventoría, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Interventoría vigente al momento de la elaboración del informe. Adicional a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría. Deberá contener un informe, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

6.9 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

6.9.1 Mensualmente

Durante la FASE DE EJECUCIÓN, el Interventor entregará al FDLC el Informe Mensual de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno vigente.

6.9.2 Al finalizar la obra

- ✓ Informe para el Seguimiento a Contrato con Garantía de Estabilidad y/o Calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno vigente.
- ✓ Informe Final de la Interventoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno vigente.
- ✓ Elaboración y suscripción Acta de Liquidación del Contrato de Obra
- ✓ Elaboración y suscripción Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría. No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y tener en cuenta las especificaciones dadas a los contratistas en el Anexo Técnico de Obra.

6.10 Actividades de mantenimiento

El Interventor deberá garantizar que la ejecución de las Obras de Mantenimiento Rutinario y Periódico, cumplan plenamente con lo previsto en las Especificaciones particulares de Construcción, las Especificaciones Generales de Construcción, y los demás Apéndices que hacen parte del Contrato de Obra, dentro de los plazos previstos.

Las actividades iniciarán una vez se suscriba el acta de inicio y la interventoría verifique el diagnostico realizado por los contratistas y el cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento y/o parque a intervenir.

El Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras.

6.11 Actividades de rehabilitación

Para la ejecución de las Obras de rehabilitación el Interventor verificará el contenido de los estudios y diseños elaborados por los contratistas y junto con el deberá revisar y apropiar esta información y confrontarla con las condiciones imperantes en la zona a intervenir al momento de ejecutar la respectiva intervención.

El control de las obras, en lo concerniente al área de pavimentos, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y comprobaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de los Contratistas.

El Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras.

6.12 Actividades para redes de servicios públicos

El Interventor deberá verificar que los Contratistas cumplan con lo establecido en el Contrato de Obra, y el ANEXO TÉNICO DE OBRA.

El Interventor deberá garantizar que el Contratista ejecute la intervención en las redes (en caso de requerirse), tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes. Durante la ejecución del Contrato, el Interventor aprobará los procedimientos y verificará que los Contratista cumpla con los procedimientos y las especificaciones a que se refiere el Apéndice correspondiente, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones y/o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos.

Al finalizar el contrato, el interventor será el responsable de entregar las obras correspondientes a cada empresa.

6.13 Actividades para gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el ANEXO 1 – ANEXO TÉNICO DE OBRA, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA INTERVENTORÍA y verificará que el Contratista realice la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST&A) de acuerdo con lo establecido en el Apéndice GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGA Y SGSST) del Contrato de Obra.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el PIPMA aprobado por la Interventoría y enviado al FDLC por ésta.

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el FDLC al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDLC podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems SST&A deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

6.14 Actividades para gestión social

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA INTERVENTORÍA y verificará que los Contratistas realicen la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉNICO DE OBRA y Apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL del Contrato de Obra.

El interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems para la GESTIÓN SOCIAL deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

6.15Actividades para manejo de tráfico, señalización y desvíos

El Interventor, previo al inventario de redes e intervención de cada uno de los segmentos viales, debe aprobar, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos efectuado por los Contratistas. Una vez aprobado, la Interventoría radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

La interventoría deberá considerar dentro de sus costos que las actividades se ejecutarán en el horario que la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM- considere pertinente (autoridad en la materia); razón por la cual los trabajos se podrán realizar en horario nocturno.

El Interventor deberá verificar que el contratista deje en igual o mejor estado las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito. Durante la ejecución del Contrato y una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, el interventor deberá verificar que los corredores a utilizar tengan una adecuada movilidad, y por lo tanto deberá exigir la Contratista la realización de actividades que mantengan o mejoren las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad.

El Contratista y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento de calzadas para uso del tráfico, previo a la intervención definitiva, obedezcan a determinaciones razonables; de ninguna manera se deben sobredimensionar las reales necesidades de adecuación, considerando siempre la condición de intervención provisional para uso temporal de la vía y garantizando que el alcance de este tipo de actividades no desborde el alcance previsto en el presente pliego de condiciones, así como el requerido para las mismas, manteniendo la proporcionalidad que debe existir entre costos y beneficios para el proyecto; es decir, se deberá efectuar la debida evaluación conducente a realizar la mínima inversión que provea las condiciones que debe mantener la vía durante el tiempo que se ha previsto utilizar como desvío.

De otra parte, el interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, por concepto de Plan de Manejo de Tránsito y Señalización que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítem correspondientes a PMT, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

6.16 Registro fotográfico cronológico

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse en cada uno de los segmentos intervenidos.
Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

- 13 cm por 18 cm.
- Papel mate.
- Al respaldo: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético. TODA LA INFORMACION ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERA HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO. Debe tenerse en cuenta el uso de scanner para documentos que no estén digitalizados.

6.17 Reuniones de seguimiento

El Contratista, la supervisión del contrato y el Interventor, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDLC, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones la interventoría levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor. El FDLC se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por el mismo.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez firmado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio del mismo.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O SUELOS	Ingeniero civil, Ing. o de vías y trasporte	Especialista en geotécnica y/o similares	4	2
2	**1**	ARQUEOLOGO	Arqueólogo y/o Antropólogo	N/A	4	2
3	**1**	RESIDENTE AMBIENTAL. Y SST INTERVENTORIA	Ingeniero AMBIENTAL	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	2	1
4	**1**	RESIDENTE SOCIAL INTERVENTORIA	Trabajador Social o carreras afines	N/A	2	1
5	**1**	ESPECIALISTA EN TRANSITO.	Ingeniero civil, Ing. o de vías y trasporte	Especialista en transito	2	1
6	**1**	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRAS	Ingeniero civil, Ing. o de vías y trasporte.	Especialista en presupuestos y programación de obras y/o similares	4	2
7	**1**	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	Ingeniero civil y/o afines	Especialista en redes hidrosanitarias y/o similares	4	2

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista

a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado. Estos serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá realizar seguimiento y control al cumplimiento de lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente Contrato de Obra:

- Especificaciones Generales De Construcción

● NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
● ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
● AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
● PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT).
● Y TODA NORMA Y ESPECIFICACIÓN QUE ESTE VIGENTE

- Aspectos Generales Comunes De Las Especificaciones Generales Y Particulares

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, se aplicarán las normas más recientes de AASHTO (American Association of State Highways and Trasnportation Offidafs); la NEC (Nacional Electric Code); la ASTM (American Welding Society); las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO T CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR2010; las normas INVIAS 2013; Cartilla de andenes de la SDP, Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea, y las normas NTC de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

a) Documentos Informativos.

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios. Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras. Contradicciones en Documentos. En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales. Lo mencionado en las Especificaciones Particulares u omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos. Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el Contrato.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas

por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

a) VIAS

● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO PARA BOGOTÁ, D. C. IDU-ET2018.
● DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO Y VÍA LOCALES PARA BOGOTÁ D.C – IDU.
● GUÍA PARA EL DISEÑO DE VÍA URBANAS PARA BOGOTÁ D.C. – IDU.
● ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INVIAS.
● ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS - INVIAS.
● MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVIAS.
● NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS - INVIAS.
● PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRASNPORTATION OFFICIALS – AASHTO, actualizadas.
● METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index).
● GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVIAS.
● MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS - INVIAS.
● MANUAL DE SEÑALIZACIÓN - SDM.

b) Redes de Servicios.

- Acueducto y alcantarillado

Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:

● CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO
● DISEÑO ACUEDUCTO
● MANTENIMIENTO ACUEDUCTO
● OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO
● CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO
● DISEÑO ALCANTARILLADO
● MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO
● ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
● GEOTECNIA
● HIDROLOGÍA
● CONTROL AMBIENTAL
● METROLOGÍA
● SEGURIDAD INDUSTRIAL
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS.

- Redes Electricas

● CRITERIOS DE ILUMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.
● NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN URBANA – CODENSA.
● NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS – CODENSA.
● NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA REDES SUBTERRÁNEAS, TOMO V – CODENSA.
● MANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO – CODENSA.

- Redes Telefónicas y Datos

● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
● RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
● MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.
● ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SDM.
● NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION – TIA
● NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE – EIA.

- Gas natural

● DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PE.02881-MA, EDICIÓN 5, DE VANTI, SE DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS APLICABLE
● NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

c) Ambiental

● Elaborar e implementar el Programa de Implementación del Manual de Manejo Ambiental (MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU).
● Guía Ambiental para el Sector de la Construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 De 2010).
● El contratista debe diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público en la Secretaria Distrital de Ambiente – PIN. (Resolución 01115 de 2012).
● A partir del segundo semestre del 2012, toda persona que ejecute y adelante procesos constructivos de obras de infraestructura de transporte urbano del Distrito Capital deberán prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas o neumáticos usados, en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (25%) de metros cuadrados (m²) por cada contrato de obra con excepción de aquellos que a la entrada en vigencia de la presente resolución tengan estudios y diseños aprobados. Estos procesos constructivos serán reportados en los primeros quince (15) días de los meses de junio y diciembre de cada año a la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del formulario que éste entregue para el efecto y adicionalmente ser reportado al IDU.
● De acuerdo con el Decreto 265 de 2016, firmado el 29 de junio de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” menciona: “Artículo 10. – Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llanta usada en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.”
● El Decreto 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual debe ser contemplado y ejecutado por parte del contratista al cual sea adjudicado el presente proceso.
● Para la ejecución de los trabajos de tipo ambiental como la plantación de árboles, poda y confinamiento de raíz, poda y tala de árboles, bloqueo y traslado de los mismos, el contratista deberá presentar un documento técnico, aprobado por la interventoría del proyecto, para el que deberá tener en cuenta las indicaciones y los procedimientos definidos en el Decreto 531 de 2010 y en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, bajo la aprobación de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis

d) Urbanismo y espacio público.

● MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
● CARTILLA DE ANDENES – SDP

● CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
● MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C.
● CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de julio de 2026.

ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Elaboró comp. técnico: Jose Daniel Alarcon Coronado – Profesional Apoyo Oficina Infraestructura FDLC.
Aprobó comp. técnico: Jhon Jairo Crispin Nieto – Ing. Especialista Oficina infraestructura FDLC